



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO¹ de RF ENCORE S.A.S. contra LADY TATIANA CAÑON PASPUEL. Exp. 11001-41-89-039-2020-00973-00².

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane³ las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Aclárese el endoso que le fuera realizado por el tenedor legítimo del título base de la ejecución a la sociedad RF ENCORE S.A.S., ello, toda vez que con el título aportado no es posible extraer tal situación, pues nótese que el endoso se realizó al pagaré No. 2003249, y el pagaré arrimado a la presente demanda en línea no cuenta con dicho número de individualización, lo que conllevaría no encontrarse legitimada para efectuar el cobro pretendido.

2.- Se reconoce personería para actuar para actuar en representación del extremo actor al Dr. **JORGE ALEXANDER CLEVES NARVAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.882.180 y de tarjeta profesional No. 167695 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese⁴,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 94 hoy 23 de octubre de 2020. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ Firmado Por: CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: b7e48e0acc6cf621e75a66a600325fd851790f755ed13d7e40850e472edd139a Documento generado en 21/10/2020 06:26:29 p.m.
--

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

⁴ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>